



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 4972 DE 2018

(31 OCT 2018)

Por la cual se realiza una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00. Recursos aprobados mediante Resolución CONFIS No. 0004, del 21 de diciembre de 2017 y Acuerdo No. 7 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS de la ADRES adicionando recursos así:

ace

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

- Resolución CONFIS No. 016 del 2 de mayo de 2018, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$401.654.318.961,77), como un mayor ingreso de la disponibilidad inicial.
- Resolución CONFIS No. 0020 del 30 de julio de 2018, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de OCHOCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.000,00) provenientes de la fuente desahorro FONPET.
- Resolución CONFIS No. 0027 del 8 de septiembre de 2018, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de QUINIENTOS DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$512.000.000.000,00) provenientes de la fuente desahorro FONPET.
- Resolución CONFIS No. 0027 del 8 de septiembre de 2018, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de QUINIENTOS DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$512.000.000.000,00) provenientes de la fuente desahorro FONPET.

Que el pasado 26 de octubre, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución No.0032 del 2018, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, la suma de DOS BILLONES DOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$2.207.552.000.000,00).

Que mediante Acuerdo No. 013 del 31 de octubre de 2018, la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, "aprobó la desagregación de la adición del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2018", por valor de DOS BILLONES DOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$2.207.552.000.000,00).

Que la fuente de los recursos a que hace referencia la adición señalada en los dos considerandos anteriores, corresponde a mayores valores recaudados a septiembre de 2018 y proyectados por recaudar de octubre a diciembre del mismo año por un valor total de DOS BILLONES DOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$2.207.552.000.000,00), de los cuales \$2.058.254.639.853,00 corresponden a Ingresos Corrientes, y \$149.297.360.147,00 a Ingresos de Capital, recursos que en el marco de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 deben ser destinados a la financiación del SGSSS.

Que en el artículo 2 de la Ley 1929 de 2018, estableció que "Las Cajas de Compensación Familiar — CCF que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación, podrán utilizar los recursos para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos que estén asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o en el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

Que de conformidad con la comunicación 201832001190611 del Ministerio de Salud y Protección Social, solicita a la ADRES "adelantar los trámites respectivos que le permitan adicionar a su presupuesto de ingresos y gastos, la suma de \$36.153.000.000,00 correspondientes a los recursos que las CCF deberán destinar al esquema de solidaridad cuando éstas decidan aplicar a los recursos y usos habilitados en el artículo 2 de la Ley 1929 de 2018."

Que teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de amparar la operación señalada, se hace necesario crear los rubros en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados - ADRES: el rubro 2-5-0-0-07

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

"Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018" y el rubro A-3-9-11-0-08 "Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018".

Que, a 30 de septiembre de 2018, el aforo y apropiación de los rubros a través de los cuales se ejecutan en el ingreso y gasto los recursos del FONSAET, presentan un saldo de \$51.737.470.684,00, sin embargo, del valor total de los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Salud con distinción específica para FONSAET aprobado por los documentos de distribución (22 de 2017 y 26 de 2018) expedidos por del Departamento Nacional de Planeación -DNP para la vigencia 2018, que corresponde a la suma de \$86.229.117.806,00, motivo por el cual se hace necesario adicionar la suma de \$34.491.647.122,00.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados, el rubro 2-5-0-0-07 "Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018" y el rubro A-3-9-11-0-08 "Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018" y efectuar la siguiente adición en la desagregación interna en el Presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

	INGRESOS CORRIENTES	2.058.254.639.853,00
1-2-1-4	SGP FONSAET	34.491.647.122,00
1-3-5-1-01	Régimen Contributivo CSF	1.191.187.186.680,00
1-3-5-5-01	UPC Régimen Contributivo Vigencias anteriores	10.317.888.521,00
1-3-5-5-04	UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	470.479.738.499,00
1-3-5-5-08	Reintegro por contratos vigencias anteriores	11.513.659.963,00
1-3-5-7-01	Aportes adicionales en Salud	196.607.457.979,00
1-3-5-7-02	Otros ingresos diversos	5.441.431.345,00
1-3-6-2	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	138.215.629.744,00
	RECURSOS DE CAPITAL	149.297.360.147,00
2-1-0-0	Recuperación de Cartera	70.712.218.476,00
2-1-0-0-01	Restitución operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	7.461.096.840,00
2-1-0-0-02	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	63.251.121.636,00
2-4-0-0	Rendimientos Financieros e Intereses	8.360.532.422,00
2-4-0-0-13	Intereses de mora cotizaciones R.C.	8.360.532.422,00
2-5-0-0	Recursos con destinación específica	70.215.171.539,00
2-5-0-0-05	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	34.062.171.539,00
2-5-0-0-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	36.153.000.000,00
2-9-0-0	Otros Recursos de Capital	9.437.710,00
2-9-0-0-02	Otros Recursos de Capital no contemplados en los anteriores	9.437.710,00
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		2.207.552.000.000,00

	GASTOS	
A-3-6-1-1	Sentencias URA	2.000.000.000,00
A-3-9-1-0-02	UPC Régimen Contributivo CSF	1.431.985.885.935,00
A-3-9-4-0	Licencias de Maternidad y Paternidad	110.009.056.829,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES -- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

A-3-9-6-0-02	UPC'S R.S. CSF	138.215.629.744,00
A-3-9-7-0-01	Recobros - Reembolsos Régimen Contributivo	454.696.780.686,00
A-3-9-11-0-08	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	36.153.000.000,00
A-3-9-12-0-01	Pago Obligaciones ESE'S FONSAET	34.491.646.806,00
TOTAL ADICIÓN GASTOS		2.207.552.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668,2372,3026,3202,3480,3825 3944,3982,4344,4357 y 4864 del mismo año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 OCT 2018



CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G.
 Revisó: Carmen Roció Rangel
 Aprobó: Marcela Brun V.

Vo.Bo: Juan José Trujillo R.